



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 22 de marzo de 2007
Núm. 58

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	PRECIO (€)	ADVERTENCIAS	INSERCIONES
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	2
San Andrés del Rabanedo	3
Villaquilambre	4
Valdepolo	4
Villafranca del Bierzo	5
Vega de Infanzones	6
Cistierna	6
Cea	6
Lucillo	6
Truchas	7
Villamañán	7
Mansilla de las Mulas	7
Villamol	8
Pobladora de Pelayo García	8
Sahagún	8
La Ercina	8
Turcia	9
Sabero	9
Bembibre	9
Laguna Dalga	9
Santa María de Ordás	9
Villamanín	9
Santovenia de la Valdancina	10
Riaño	10
La Robla	10

Mancomunidades de Municipios

Omaño-Luna	10
Juntas Vecinales	
Cea	11
Villacorta	11
Tejados	11
Andaraso	12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	12

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa	14
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02-Ponferrada	16
Dirección General de Carreteras	
Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental	17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social	
Número uno de León	17

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes	
Cobaltes de Abajo	24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras del "C.V. de Gestoso por Oencia y Friera a la carretera N-120 (Tramo: Santo Tirso de Cabarcos a carretera N-120)".

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - Número de expediente: 55/07.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: El objeto del contrato es la realización de las obras del C.V. de Gestoso por Oencia y Friera a la carretera N-120, tramo: Santo Tirso de Cabarcos a carretera N-120.



- a) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
 Importe total: Dos millones ochocientos setenta y siete mil euros (2.877.000,00 euros), IVA incluido.
5. Garantías:
 Provisional: Cincuenta y siete mil quinientos cuarenta euros (57.540 euros).
6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
- c) Localidad y código postal: León 24071.
- d) Teléfono: 987 292 151 - 987 292 152 - 987 292 285.
- e) Telefax: 987 232 756.
- f) En caso de existir proyecto técnico se podrá solicitar en Gráficas Celarayn SL, Ordoño II, nº 31, 24001 León (teléfono: 987 251 024).
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f).
- b) Otros requisitos: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 Excm. Diputación Provincial de León
 Servicio de Contratación y Patrimonio
 Calle Ruiz de Salazar, 2
 León 24071
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.
- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
- c) Localidad: León.
- d) Fecha: A las 12.00 horas del sexto día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
 León, 20 de marzo de 2007.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.
 3069 52,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por Futurocolor Técnico SLL se ha solicitado licencia ambiental para almacén y venta de pinturas y recambios automoción, con emplazamiento en calle Bellavista, 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 5 de marzo de 2007.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.
 2673 12,00 euros

Por doña Adela Losada Ramos se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera, con emplazamiento en Villar de los Barrios.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 5 de marzo de 2007.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.
 2674 12,00 euros

Por don Sergio Balboa Prada se ha solicitado licencia ambiental para venta y degustación de café, bollería y helados, con emplazamiento en la Rosaeda, calle C-3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 5 de marzo de 2007.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.
 2676 12,00 euros

Por Forum Sport SA se ha solicitado licencia ambiental para tienda de deportes, con emplazamiento en Centro Comercial "El Rosal".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 5 de marzo de 2007.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.
 2677 12,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, que modifica la anterior, habiendo resultado infructuosas las gestiones

para notificar a los ciudadanos que se citan en relación adjunta, se procede a la notificación mediante el presente edicto de la siguiente resolución:

Habiendo tenido conocimiento de que los ciudadanos que se citan en relación adjunta, no residen en la dirección en la que figuran inscritos en el Padrón municipal.

Considerando que los hechos descritos incumplen los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento,

Resuelvo:

1.- Iniciar expediente de baja de oficio en el Padrón municipal por inscripción indebida.

2.- Conceder a los interesados un plazo de diez días para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, debiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que residen en el municipio de Ponferrada el mayor número de días al año.

Los interesados podrán comparecer en la Unidad de Estadística del Ayuntamiento de Ponferrada, para el conocimiento del contenido íntegro de los actos, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nombre	Domicilio de inscripción
Óscar Blanco Díez	Calle Alcón, 32-2º
Banesa Vázquez Fernández	Calle El Medio, 6
Soraya Domínguez Fernández	Calle El Medio, 6

Ponferrada, 7 de marzo de 2007.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior (ilegible).

2912 35,20 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

ANUNCIO

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: Mejora de accesibilidad y movilidad urbana en el municipio de San Andrés del Rabanedo.
 - Lugar de ejecución. Municipio de San Andrés del Rabanedo.
 - Plazo de ejecución: tres meses.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Concurso.
 - Forma: Abierto.
- Presupuesto base de licitación: Doseientos mil euros (200.000 €) IVA incluido.
- Garantía provisional: Cuatro mil euros (4.000 €).
- Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Domicilio: C/ Picones s/n.
 - Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.

- Teléfono: 987 844 315.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el art. 20 del TRLCAP.

- Disponer de la clasificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente en los epígrafes siguientes u otros superiores:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	6	d

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 12 y 13 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9 a 14 horas, sito en c/ Picones, s/n, de San Andrés del Rabanedo, 24010 de León.

9. Apertura de ofertas: Se realizará a las 12.30 horas del primer lunes hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones en acto público en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, sito en c/ Picones, s/n, de San Andrés del Rabanedo, fecha que podrá variar con comunicación expresa a los concursantes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16 del pliego.

10. Gastos del contrato: Los anuncios derivados de la licitación, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, igualmente todos aquellos gastos y tributos establecidos en la cláusula 32 del pliego de condiciones económico administrativas.

11. Criterios de valoración:

- Propuesta económica, de 0 a 3 puntos.

- Reducción del plazo de ejecución de la obra, de 0 a 2 puntos. Deberá acompañarse un programa del desarrollo de los trabajos en tiempo real.

- Variantes: m² de acera nueva o en su defecto unidad completa de paso, 0 a 5 puntos en función del mayor número de m² de acera a ejecutar adicional al proyecto sin coste para el Ayuntamiento.

2849 53,60 euros

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de marzo de 2007 los padrones fiscales de las Tasas por suministro de agua y por conservación de alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2006, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las Oficinas Municipales de Intervención y en las del Servicio Municipal de Aguas (Calle Azorín, 26, bajo, Trabajo del Camino).

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio.

rio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago del 15 de marzo al 15 de mayo de 2007. Con advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Lugar de ingreso: Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en cualquier sucursal de la entidad colaboradora Caja España de Inversiones, con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, el Servicio Municipal de Aguas extenderá el duplicado correspondiente.

San Andrés del Rabanedo, 12 de marzo de 2007.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2747 58,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Visto el expediente tramitado para la imposición de contribuciones especiales que financien parcialmente el coste de las obras de urbanización de la calle Miguel Servet de Villarrodrigo de las Regueras, en el que consta acuerdo del Pleno municipal de fecha 1 de marzo de 2002 de imposición y ordenación de referidas contribuciones especiales, y edicto de exposición al público publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 105, de fecha 9 de mayo de 2002, por el que se pone en general conocimiento el siguiente reparto de cuotas individuales entre los propietarios de fincas beneficiadas por la ejecución de las obras:

Nº orden	Ref. Catastral	Importe Contribuciones
1	2337317	54.750,26 €
2	2337318	39.058,33 €
3	2337319	0
4	2038216	12.072,51 €
5	2038215	4.295,03 €

En cumplimiento del acuerdo del Pleno municipal, de fecha 9 de noviembre de 2006, sobre continuación de la tramitación del expediente de contribuciones especiales, se expone al público el acuerdo inicial sobre ordenación e imposición y la relación de beneficiados, criterios de reparto e importe de cuotas a satisfacer, por el plazo de 30 días, durante el cual se podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Durante el citado plazo de exposición pública los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, según lo dispuesto en el art. 36.2 del TRLRHL.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Villaquilambre, 9 de marzo de 2007.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

2791 13,20 euros

Visto el expediente tramitado para la expropiación de los terrenos afectados por las obras de urbanización de la calle Miguel Servet de Villarrodrigo de las Regueras, en el que consta acuerdo del Pleno municipal de fecha 1 de marzo de 2002 de aprobación inicial del proyecto de urbanización, de iniciación de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto y de aprobación inicial de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación afecta-

dos por la expropiación, fijando la valoración de los mismos y declarando la utilidad pública de la expropiación, implícita en el proyecto de urbanización de la calle redactado al efecto.

Consta igualmente en el expediente, la publicación con fechas 7 y 9 de mayo de 2002 en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, respectivamente, de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, así como en dos periódicos locales, exponiéndose al público por plazo de un mes y notificándose individualmente a los titulares afectados a efectos de presentación de alegaciones.

Aprobada la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación, afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras de Urbanización de la calle Miguel Servet de Villarrodrigo de las Regueras, así como la designación nominal de los propietarios afectados con los que han de entenderse los sucesivos trámites por acuerdo del Pleno municipal de fecha 8 de noviembre de 2002, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con el acuerdo del Pleno municipal de fecha 9 de noviembre de 2006 sobre continuación de la tramitación de la expropiación, exponiéndose al público el expediente por el plazo de 30 días, durante el cual se podrá examinar y presentar las alegaciones que se estimen oportunas:

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Propietario	Ref. catastral	m ² a expropiar	Valor €/m ²	Valor m ² expropiados
Sotaban-3, S.L.	2337317	359,53 m ²	90,15 €	32.411,62 €
Ceferino Méndez Díez	2337318	131,1 m ²	90,15 €	11.818,67 €
Sotaban-3, S.L.	2337319	23,82 m ²	48,08 €	1.145,27 €
Ceferino Méndez Díez	2038216	30,43 m ²	48,08 €	1.463,07 €

Total valor fincas a expropiar 46.838,63 €

Villaquilambre, 9 de marzo de 2007.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

2790 16,00 euros

VALDEPOLO

Don Fidel Baños García ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la legalización de una nave para almacén de forraje y cobertizo para maquinaria, con emplazamiento en la localidad de Sahelices del Payuelo, parcela nº 551 del polígono 909 de los Planos del Catastro de IBI de Rústica.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/20035, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 5 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

2711 14,40 euros

Por don José María de la Varga Fernández, en representación de la cooperativa agrícola y ganadera "Los Corchos" se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la construcción de una explotación agropecuaria de ovino, con emplazamiento en la localidad de Sahelices del Payuelo, parcela nº 60 del Polígono 917 de los Planos del Catastro de IBI de Rústica. (Coordenadas UTM correspondientes al uso 30, de X=312.900; Y=4.712.000).

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/20035, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente

a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 5 de marzo de 2007.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

2712

15,20 euros

ANUNCIO CONTRATACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE CONCURSO, QUE TRAMITA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA CON LA FINALIDAD DE SU URBANIZACIÓN Y SIMULTANEA CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE 11 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL CALIFICADAS COMO CONVENIDAS

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepolo, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2007, ha sido aprobado el expediente de enajenación de una parcela urbana, situada en calle de las Piscinas, s/n, Localidad de Quintana de Rueda, referencia catastral 4665957UN1146S0001PU, con una superficie de 5.583,18 m² y que linda: Norte: En línea quebrada de 126,75 metros, con las parcelas de titularidad catastral siguientes: 4665933UN1146N0001OX Burón Martínez José Antonio y M^a Guadalupe. 4665934UN1146N0001KX Gallego García Domingo, 24183A310000610000PO (parte) Ferreras González Joaquín. Al Sur: En línea recta de 143,95 metros con la calle de las piscinas, en su prolongación Camino del Burgo. Al Este: En línea recta de 45,37 metros con la parcela 4665958UN1146S0001LU resto de la finca matriz, titular catastral Ayuntamiento de Valdepolo.

Clasificación urbanística: Suelo urbano consolidado.

Calificación Urbanística: Residencial unifamiliar/edificación adosada.

La parcela tiene como uso asignado la edificación de viviendas unifamiliares de Protección Oficial y su enajenación se realiza con la única y exclusiva finalidad de ejecutar por el contratista la promoción y construcción de 11 viviendas unifamiliares de protección oficial calificadas como convenidas, de acuerdo con el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Valdepolo y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

El citado expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1 apartado f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (Aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Igualmente se somete a información pública el pliego de cláusulas económico administrativas, que durante el plazo de 8 días, en cumplimiento del artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril). Así como el Proyecto Técnico, durante el plazo de 20 días, de las obras de construcción y urbanización.

Los plazos señalados en los apartados anteriores, se computan a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante los mismos podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente de se anuncia el concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el acuerdo de enajenación, pliego de cláusulas económico administrativas y/o Proyecto.

Las características básicas del concurso son las siguientes:

1ª.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Valdepolo. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2ª.- Objeto del contrato: Enajenación de la parcela indicada para la promoción y construcción, en la localidad de Quintana de Rueda, de 11 viviendas unifamiliares calificadas como convenidas, y la simultanea urbanización de la zona, de acuerdo con las determinaciones que se especifican en el proyecto técnico redactado por los arquitectos don José Antonio Rodríguez Estévez y doña Beatriz Casalsalvázquez

Mayor. El precio de venta de las viviendas y las condiciones de adjudicación del concurso y ejecución de las obras se encuentran establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

3ª.- Plazo de ejecución de las obras: 15 meses.

4ª.- Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

5ª.- Presupuesto del contrato: Importe total del precio de enajenación de la parcela 83.747 €, al alza mas el IVA correspondiente.

6ª.- Gastos a cargo del adjudicatario: Los señalados en la cláusula 31 del pliego.

Garantía provisional: 1.674,94 euros, equivalente al 2% del precio base de enajenación de la parcela.

7ª.- Garantía definitiva: Equivalente al 4% del precio de adjudicación del contrato, comprensivo de las obras de urbanización, edificación y precio de adjudicación de la parcela.

8ª.- Obtención de información del expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Valdepolo de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas. Teléfono 987 337 203 y Fax 987 337-201.

9ª.- Obtención de copias del proyecto:

Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de plazo para la presentación de ofertas. El proyecto y pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Copistería "Dihecopi" calle Párroco Carmelo Rodríguez, 2º Bajo 24004. Teléfono 987 254 825 Fax 987 263 108.

10ª.- Clasificación: Grupo "C" Edificaciones, Subgrupos "2 Estructuras de obras de fábrica y hormigón y 4 albañilería", Categorías "C", en ambos Subgrupos.

11ª.- Criterios objetivos de adjudicación: Por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 del TRLCAP, serán los siguientes:

1ª) La mejora a la baja sobre el precio final de la edificación y por ello en los precios de venta final de las viviendas resultantes. Se concederán 60 puntos a la mejor oferta y proporcionalmente al resto.

2ª) Mejora en las obras de urbanización, entendiéndose por tales la realización total o parcial de las obras de urbanización definidas en el Proyecto como fase 2ª. Se otorgan 20 puntos a la mejor oferta y proporcionalmente al resto.- Para definir esta mejora los licitadores deberán indicar en sus ofertas qué unidades valoradas de obras se comprometen a ejecutar.

3ª) Oferta económica sobre el precio del terreno. El valor urbanístico o tipo de licitación se cifra en 83.747 € que será mejorado al alza por las ofertas, otorgando 10 puntos a la mejor y proporcionalmente al resto.

4ª) Mejora a la baja sobre el presupuesto de ejecución por contrata de las obras de urbanización. Se otorgarán 10 puntos a la mejor oferta y proporcionalmente al resto.

12ª.- Documentación a presentar. La establecida en las cláusulas 13, 14 y 15 del pliego.

13ª.- Presentación de ofertas: En el domicilio de Ayuntamiento de Valdepolo; con sede en la calle Carretera nº 46. C.P. 24930 Quintana de Rueda (León), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en el plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ampliándose el plazo hasta las 14 horas del día hábil siguiente en el caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

14ª.- Apertura de las ofertas. Previa calificación de la documentación, la apertura de las proposiciones tendrá lugar en acto público, notificado a todos los licitadores, a celebrar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdepolo.

León, 7 de marzo de 2007.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

2713

97,60 euros

VILLA FRANCA DEL BIERZO

Que por don Ángel González Coca, se solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de una vivienda

unifamiliar en la finca sita en el polígono 27, parcela 262 de la localidad de Vilela, perteneciente a este término municipal de Villafranca del Bierzo, de una superficie total de 3.800 m².

Por medio del presente se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 25 y 99.1 de la Ley 5/1999, 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Junta de Castilla y León; para que por los interesados que lo deseen se formulen las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 13 de marzo de 2007.—La Alcaldesa en funciones, Concepción López Blanco.

2870 12,80 euros

Don José López Vilorio ha solicitado de esta Alcaldía cambio de titularidad de la licencia para ejercer la actividad de taller de reparación de motocicletas en c/ Espíritu Santo, 60, de esta localidad de Villafranca del Bierzo.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafranca del Bierzo, 12 de marzo de 2007.—La Alcaldesa en funciones, Concepción López Blanco.

2879 12,80 euros

VEGA DE INFANZONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

Se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días a efecto de reclamaciones respecto de los siguientes expedientes de explotaciones ganaderas:

1º Pedro Rodríguez Lorenzana, sito en calle Las Fuentes nº 1, de Villa de Soto.

2º José Enrique Redondo González, sito en calle La Ermita número 1, de Vega de Infanzones.

Ante la imposibilidad de conocer a todos los vecinos inmediatos y afectados por las citadas actividades, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la L.R.J.A.P. y del P.A.C. Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se considera este anuncio sustitutivo de la notificación personal.

Vega de Infanzones, 19 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Máximo Campano Estébanez.

2843 15,20 euros

CISTIerna

Se tramitan en el Ayuntamiento los expedientes que a continuación se citan, sobre autorizaciones de explotaciones ganaderas, al amparo del régimen excepcional y transitorio regulado por la Ley 5/2005, de 24 de mayo.

- Angelina Sánchez Bayón, c/ La Cruz, s/n de Ocejó de la Peña.

- José Antonio García Llamas, c/ Nueva, nº 11, de Vidanes.

- Benjamín Alonso García, Camino de Pesquera, s/n, en Modino.

- Alejandro Díez Díez, en Santa Olaja de la Varga.

- Celia Valladares González, c/ Real, s/n, de Modino.

- Noemí Calle Baños, c/ Las Eras, nº 7, de Santibáñez de Rueda.

- Raquel Milagros González, c/ Padre Isla, nº 11, de Cistierna.

- Consuelo García Reyero, c/ Carretera., s/n, de Pesquera.

- Consuelo García Reyero, c/ Uno, s/n, de Pesquera.

- Mª Encarnación Gómez Rascón, c/ La Iglesia, s/n, de Fuentes de Peñacorada.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días las personas interesadas puedan examinar dicho expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cistierna, 8 de marzo de 2007.—El Alcalde, Nicanor J. Sen Vélez.
2842 16,80 euros

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 70, de 15 de abril), se somete información pública el expediente de solicitud de uso de suelo no urbanizable de entorno, que se detalla, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente durante un periodo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Solicitud de don Alfredo González Rodríguez, para instalación de campo fotovoltaico de 100 Kw conectado a red en parcelas 460, 461, 462, 463, 464, 466, 467 y 468 del polígono 22 en el paraje de "La Vita", término municipal de Cistierna.

Cistierna, 13 marzo de 2007.—El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

2871 13,60 euros

CEA

Aprobada por Resolución del Alcalde, de fecha trece de marzo de dos mil siete, tasa de recogida de Basuras de este Ayuntamiento del año 2007, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se entenderá desestimado si transcurra el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación sin que se produzca su resolución expresa.

Contra la resolución del recurso de reposición los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Así mismo, podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Cea, 13 de marzo de 2007.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.
2872 4,20 euros

LUCILLO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los proyectos de las obras "Depósito y renovación red de suministro en Chana de Somoza" y "Pavimentación de calles en Chana de Somoza 7ª Fase y Piedras Albas 2ª Fase", redactados por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Oscar F. González Vega, por unos importes de 83.000,01 euros y 70.000,00 euros, respectivamente; se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lucillo, 14 de marzo de 2007.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente nº 1/2007 de modificación de crédito, por un importe de 75.200,00 euros, queda de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Lucillo, 14 de marzo de 2007.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

* * *

Aprobado el pliego de condiciones por el que se habrá de regir la subasta para la contratación de las obras de "Depósito y renovación de red de suministro en Chana de Somoza, se expone al público por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Características de la subasta:

1. Objeto.- Ejecución mediante subasta pública, de las obras "Depósito y renovación de red de suministro en Chana de Somoza" de conformidad con el pliego de cláusulas económico-administrativas.

2. Tipo de licitación.- 83.000.01 euros de ejecución por contrata. I.V.A. incluido, siendo mejorado a la baja.

3. Fianza provisional.- No se exige Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto refundido de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Fianza definitiva.- 4 por 100 del precio de la adjudicación del contrato.

5. Clasificación del Contratista- Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

6. Presentación de proposiciones.- En la Secretaría municipal, de 9.30 a 14.00 horas durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Apertura de proposiciones.- En la Secretaría municipal, a las 13.15 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. No se computará el sábado.

8. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo y se acompañarán de los documentos que a continuación se indican:

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de "Depósito y renovación de red de suministro en Chana de Somoza.

D, de estado con N.I.F y con domicilio en, en nombre propio o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº de fecha, se compromete a realizar la obra en el precio de IVA incluido, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Documentación complementaria, en sobre aparte:

a) Fotocopia del N.I.F. o de la escritura de constitución de la Sociedad, debidamente legalizada.

b) Declaración de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

c) Certificación de no tener deudas pendientes con la Seguridad Social.

d) Certificación de no tener deudas pendientes con la Hacienda Pública.

e) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas por el epígrafe correspondiente.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista, si procediese.

Lucillo, 14 de marzo de 2007.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.
2873 48,80 euros

TRUCHAS

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por las personas que a continuación se reseñan se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de las actividades siguientes:

Titular: Pizarras España, S.L.

Emplazamiento: M.U.P nº 52 y 59 de las localidades de Cunas y La Cuesta (Truchas).

Actividad solicitada: Explotación de pizarra.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Truchas, 9 de marzo de 2007.—El Alcalde, Francisco Simón Callejo.

2880

16,00 euros

VILLAMAÑÁN

De conformidad con el anexo IV 3.4 e) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público el Estudio de Impacto Ambiental del Plan Parcial del polígono industrial El Pajuelo, término municipal de Villamañán, redactado por Técnicos Consultores del Medio SL, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se pueda examinar y presentar por escrito las alegaciones que procedan en días y horas hábiles en el Ayuntamiento.

Villamañán, 15 de marzo de 2007.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

2932

5,20 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de regularización de licencia ambiental de instalaciones ganaderas a solicitud de los siguientes:

- Hnos. Javares Martínez, S.C., actividad ovina de leche, calle La Fuente, s/n, de San Esteban de Villacalbiel (León).

- Hnos. Javares Martínez, S.C., actividad vacuna de leche, calle La Fuente, s/n, de San Esteban de Villacalbiel (León).

A partir del día siguiente del presente anuncio, los interesados podrán examinar el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Villamañán, 13 de marzo de 2007.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

2881

15,20 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Intentada sin resultado la práctica de notificaciones a las personas que se dirá, y desconocido el actual domicilio de los interesados, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte. licencia ambiental. Notificación a interesados en el procedimiento: Por María Cristina López Revilla, con DNI 09671238Z,

y domicilio en calle Daoiz y Velarde nº 15, 5º C de León, en representación de Lácteos Dibela S.C., G24374688, se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente:

Actividad: Ampliación de actividad de ovino de leche" en Carretera de Palanquinos, parcela nº 6, del polígono 105, de Mansilla de las Mulas.

Lo que comunico a Vd., como vecino inmediato al lugar del emplazamiento, participándole que el expediente se encuentra a su disposición por término de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarlo y puede presentar alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León".

Relación de personas a quien se notifica (titulares catastrales actuales).

Nombre y apellidos: Carlos Rubén Martínez Treceño. D.N.I. 12740631B.

Mansilla de las Mulas, 12 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

2888 21,60 euros

VILLAMOL

A efectos de notificación colectiva prevista en los artículos 110 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2007 ha sido aprobado el padrón tributario correspondiente al Impuesto de Recogida de Basuras del ejercicio 2007.

Contra las liquidaciones incluidas en el mismo podrán formularse por los interesados los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante esta Alcaldía, a formular en el plazo de máximo de un mes, contado a partir del día siguiente de a publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso que entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

- Recurso contencioso-administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en León, en el plazo máximo de dos meses, contados desde la resolución expresa del recurso de reposición en el de seis meses desde la desestimación pre-sunta del mismo.

Cualquier otro que en derecho estimen precedente.

Villamol, 12 de marzo de 2007.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.
2889 4,00 euros

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

El Pleno del Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2007, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó por unanimidad, la aprobación inicial de la desafectación del bien inmueble que a continuación se detalla:

Finca urbana, situada en la c/ Reguerón, nº 47, de la localidad de Pobladura de Pelayo García, con referencia catastral número 8978005TM7887N0001KL, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.699, libro 16, folio 211, finca 2.363 e inscripción 1ª, con una superficie de 2.152 metros cuadrados, lindes: al norte con Pilar Verdejo López, al sur con Presentación Casado Barrera, al este con calle Reguerón e Isidoro Lozano Verdejo y al oeste con Manuel Dujo Verdejo, Argimiro Domínguez Verdejo, Concepción Casado Verdejo y Presentación Casado Barrera, inscrita en el inventario de bienes, epígrafe 10, nº 32.

Si contra el mencionado expediente no se presentan reclamaciones, se entenderá acordada la desafectación definitiva por parte Ayuntamiento.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que en el periodo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios, se interpongan cuantas reclamaciones y alegaciones se estimen oportunas por los interesados.

Pobladura de Pelayo García, 13 de marzo de 2007.—El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

2890 5,40 euros

SAHAGÚN

El Pleno de la Corporación en sesión de 30 de septiembre de 2005 adopta acuerdo de ordenación e imposición de contribuciones especiales por la ejecución de la obra "Pavimentación de calles en el municipio", incluida con el número 53 en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2005, y que afecta a diversas calles de las entidades locales de Galleguillos de Campos, San Pedro de las Dueñas, Arenillas de Valderaduey y Riosequillo. Dicho acuerdo fue expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 233, de 7 de noviembre de 2005, sin que se hubieran presentado alegaciones contra el mismo y, en consecuencia, el acuerdo se entiende elevado a definitivo.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de diciembre de 2005, aprobó los módulos de reparto, conforme el siguiente detalle:

Base imponible CC.EE. (90%): 59.357,28 €

Módulos de reparto:

60% metros lineales: 35.614,28 €

40% valor catastral: 23.742,85 €

Lo que se hace público por plazo de treinta días a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Sahagún, 15 de marzo de 2007.—El Alcalde, José Manuel Lora García.

2960 11,20 euros

Advertido error en el texto publicado de la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sahagún para el ejercicio 2006, insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 43, de 1 de marzo de 2007, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la pág. nº 7, donde dice: "para el ejercicio 2005" y "en el ejercicio 2005".

Debe decir: "para el ejercicio 2006" y "en el ejercicio 2006".

En la pág. nº 7, donde dice: "1 - Limpiadora- Vacante - Certificado Estudios Primarios".

No debe figurar esta plaza.

Sahagún, 5 de marzo de 2007.—El Alcalde, José Manuel Lora García.
2876

LA ERCINA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2006, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes, durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar, por escrito, los reparos y observaciones que estimen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento al artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Erquina, 15 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, Mª Olga Rodríguez Gutiérrez.
2916

TURCIA

Por don José Manuel González Martínez se ha solicitado licencia ambiental para regularizar explotación de ganado ovino de carne (64,65 UGM), emplazada en la parcela 124 del polígono 114, en la localidad de Armellada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, que establece un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Turcia, 14 de marzo de 2007.—El Alcalde, Antonio Silva González.
2900 12,80 euros

SABERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2005, aprobó el proyecto técnico y el pliego de prescripciones técnicas contenido en el mismo de la obra "Rehabilitación Barriadas Mineras".

Disponiendo su exposición pública durante el plazo de veinte días, previa publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, considerándose el proyecto definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de no presentarse alegaciones durante el citado plazo.

Sabero, 7 de marzo de 2007.—El Alcalde, Francisco J. García Álvarez.

2927 2,60 euros

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por el siguiente Decreto los Padrones que se relacionan:

- Padrón colectivo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2007 y por un importe de cuatrocientos setenta mil novecientos sesenta y siete euros con treinta y ocho céntimos (470.967,38 €).

- Padrón colectivo de la Tasa sobre la seguridad en el polígono, correspondientes a:

Segundo trimestre del año 2006: 8.958,42 €

Tercer trimestre del año 2006: 8.958,42 €

- Padrón colectivo de la Tasa por la asistencia a la Escuela Municipal de Música, correspondiente al mes de septiembre 2006 por un importe de mil veinte euros con sesenta céntimos (1.020,60 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

* Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

* Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

* Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario.

1. Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 15 de marzo de 2007.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2928 22,40 euros

LAGUNA DALGA

Doña Ana María Ugidos Rebollo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino situada en la calle Carretera de San Pedro, nº 18, de Soguillo del Páramo, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del artículo 7 de la citada Ley, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente puede consultarse en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Laguna Dalga, 8 de marzo de 2007.—El Alcalde, Eloy Bañez Lobato.

2907 14,40 euros

SANTA MARÍA DE ORDÁS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2007, aprobó el siguiente proyecto de obras:

Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, relativo a la obra de "Construcción de aceras y canalización de acequias en la antigua travesía de la carretera LE-460, en Santa María de Ordás" por importe de 145.121,95 euros.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que sean presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa María de Ordás, 15 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, María Milagros González Díaz.

2905 3,00 euros

VILLAMANÍN

Se tramitan en el Ayuntamiento los expedientes que a continuación se citan, sobre autorización de explotaciones ganaderas, al am-

paro del régimen excepcional y transitorio regulado por la Ley 5/2005, de 24 de mayo.

Don Tomás González Morán, dos explotaciones en Poladura.

Don Arsenio Rodríguez Martínez, en Cubillas.

Don Jesús Florencio Álvarez Rodríguez, en Casares.

Doña Lucina García Arias, en Cubillas.

Doña Rosaura Suárez Cañón, en Tonín.

Doña Tamara Castañón Solla, tres explotaciones en Rodiezmo.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días las personas interesadas puedan examinar dichos expedientes y formular las alegaciones que consideren convenientes.

Villamanín, 9 de marzo de 2007.—El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.

2908 13,60 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Severiano Calzado Cerro, en nombre y representación de Comercial Arilla SL, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de oficinas, almacén y distribución de lubricantes, accesorios y ropa de trabajo, con emplazamiento en parcela M-71 del polígono industrial de León-Onzonilla-Santovenia de la Valduncina 1ª fase.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 12 de marzo de 2007.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

2902 14,40 euros

* * *

Don José Mª Martín Acebes, en nombre y representación de Oximartín SL, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de revisión de máquinas de terapias domiciliarias, con emplazamiento en calle Real, nº 32, de Villacedré.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 12 de marzo de 2007.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

2903 13,60 euros

RIAÑO

Por Miel Yordas SL se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera intensiva de porcino con aptitud productiva de cerdo (250 cebo) con emplazamiento en el polígono ganadero de la localidad de Riaño, parcela con referencia catastral 7601801.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considera afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riaño, 7 de febrero de 2007.—El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

2929 14,40 euros

* * *

Por don Alfonso Alonso Recio se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera intensiva de porcino con aptitud productiva de producción (c.c) (20 reproductoras) con emplazamiento en el polígono ganadero de la localidad de Riaño.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considera afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riaño, 7 de marzo de 2007.—El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

2933 13,60 euros

LA ROBLA

Adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2007, una resolución que transcrita literalmente dice:

“3.2.- Acuerdo sobre el devengo de atrasos del Convenio Colectivo de Trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de La Robla

Se da conocimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento de 20 de febrero de 2007 en relación con las fechas del devengo de los atrasos del personal laboral del Ayuntamiento de La Robla referidos al fondo equivalente del 0,3% de la masa salarial con motivo de la aplicación del anexo I.- Revisión Salarial incluido en el II Convenio Colectivo de Trabajo que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 164 de 27 de julio de 2005, y cuyo detalle es el siguiente:

a) Los atrasos correspondientes al año 2006 por el concepto de reparto del 0,3% de la masa salarial del personal del Ayuntamiento de La Robla, se devengarán el día 31 de marzo de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar las fechas de devengo de los atrasos del II Convenio Colectivo al personal laboral a que se hace referencia en la parte positiva de la presente resolución.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Comisión de Seguimiento, al funcionario responsable de personal, a la Gestoría encargada de la confección de las nóminas, y al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, publicándose además un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tablón de edictos de la Casa Consistorial”.

La Robla, 14 de marzo de 2007.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

2931

Mancomunidades de Municipios

OMAHÑA-LUNA

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Omaña-Luna, en sesión de fecha 1 de marzo de 2007, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, del suministro de “Equipamiento de mobiliario del edificio de usos múl-

tiples de la Mancomunidad Omaña-Luna en Canales", exponiendo al público por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, cuyo resumen es el siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios Omaña-Luna (León).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 01/2007.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La realización del suministro de "Equipamiento de mobiliario del edificio de usos múltiples de la Mancomunidad Omaña-Luna en Canales", conforme al anexo del pliego de condiciones.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de entrega: Canales.

d) Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días desde la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 113.744,51 euros, IVA incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 2.274,89 euros (2% del importe del presupuesto).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Mancomunidad Omaña-Luna.

b) Domicilio: Calle Real, s/n.

c) Localidad y código postal: Los Barrios de Luna (León) 24148.

d) Teléfono/Fax: 987 581 492.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Deberán acreditarse estas solvencias mediante los documentos expresados en el pliego de cláusulas administrativas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones serán presentadas durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Mancomunidad de Municipios Omaña-Luna (León).

2.- Domicilio: Calle Real, s/n.

3.- Localidad y código postal: Los Barrios de Luna 24148.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mancomunidad Omaña-Luna.

b) Domicilio: Calle Real, s/n.

c) Localidad y código postal: Los Barrios de Luna (León) 24148.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo para presentación de ofertas (si fuese sábado se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: Doce.

10.- Otras informaciones.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Mancomunidad de

municipios Omaña-Luna, Secretaría del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna (León).

11.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Los Barrios de Luna, 15 de marzo de 2007.-El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

2901

129,60 euros

Juntas Vecinales

CEA

En Cea a 31 de enero de 2007, constituidos en la Depositaria de esta Corporación los integrantes que firman: Amós Espeso Gil, Presidente ordenador de pagos, M^a Antonia Rodríguez Fernández, Secretaria Interventora de Fondos y doña Ángeles García Rodríguez, Tesorera, se procedió a efectuar el arqueo de fondos existentes en esta fecha, dando el siguiente resultado:

Pagos	Importe	Cobros	Importe
Total pagos	52.441,74	Total cobros	84.050,27
Existenc. Finales	70.518,23	Existenc. Iniciales	38.909,70
Total	122.959,97	Total	122.959,97

Y para que conste se extiende la presente acta que firman los expresados señores en el lugar y fecha indicados y por un total de existencias finales de setenta mil quinientos dieciocho euros con veintitrés céntimos.

El Presidente (ilegible).-La Interventora (ilegible).-La Tesorera (ilegible). 2892

VILLACORTA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villacorta, en sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD. 500/1990, de 20 de abril (BOE n° 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Valderrueda, 14 de marzo de 2007.-El Alcalde Pedáneo, M^a Rita Miguel Díez. 2898

TEJADOS

La Junta Vecinal de Tejados, municipio de Valderrey, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2007 ha aprobado la liquidación de los presupuestos del ejercicio de 2006, por lo que queda de manifiesto al público para su examen en la sede de dicha Junta, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y para que los vecinos e interesados y durante el plazo que determina la ley puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en virtud de lo establecido en el artículo 212.3

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<u>Euros</u>
Remanente Tesorería 2005	1.988,94
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	6.308,40
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	4,85
Total ingresos	<u>8.302,19</u>

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	614,57
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	2.000,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	16,89
Capítulo 8. Activos financieros	2,70
Total gastos	<u>2.634,16</u>

Cierre del año 2006 e inicio de 2007: 5.668,03.

Tejados, 6 de marzo de 2007.-El Presidente, Lorenzo de la Fuente.
2899

ANDARRASO

La Junta Vecinal de Andarraso, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2007, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	132,00
Total ingresos	<u>132,00</u>

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	82,00
Capítulo 3.-Gastos financieros	50,00
Total gastos	<u>132,00</u>

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Laboral

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Riello, 15 de marzo de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Emilio Rabanal Rabanal.
2836

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Vista el Acta de la reunión de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Edificación y Obras Públicas de León (código 240200-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León, (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 183, de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 5 de marzo de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

* * *

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN

Asistentes:

Representación de los trabajadores.

Por la Unión General de Trabajadores:

Don Manuel Luna Fernández

Por Comisiones Obreras:

Don Germán Tascón Tascón

Don Evelio Domínguez Rebollo

Representación empresarial.

Por la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública:

Don Ignacio Tejera Montaño

Don Carlos Benito Olalla

Secretario de Actas:

Don Javier Sanz Rojo

En la ciudad de León, siendo las 11.00 horas del día 22 de febrero de 2007 y en los locales de la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública, se reúnen las personas anteriormente mencionadas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del Sector de Edificación y Obras Públicas de León, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Conformar las tablas salariales revisadas o definitivas del año 2006, según lo pactado en el artículo 7.2 del Acuerdo Sectorial Nacional, aplicando el 0,7% de exceso que se ha producido entre el 2% previsto como IPC del año 2006 y el 2,7% dado por el INE como IPC real de dicho año, con efectos de 1º de enero de 2006.

Segundo.- El pago de los atrasos se abonará en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (artículo 12, Convenio Provincial).

2006, quedando según figura en tabla anexa.

Tercero.- Trasladar aquellas fiestas locales que coincidan en sábado o domingo al día laborable inmediatamente anterior.

Y en prueba de conformidad, previa redacción y lectura, las partes firman la presente acta, en el lugar y fecha indicados, así como las nuevas tablas salariales que se adjuntan, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si se estima conveniente.

Siguen firmas ilegibles.

TABLA SALARIAL EDIFICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS. AÑO 2006. REVISADA

Nivel	Salario base día	Plus salarial día	Plus extrasal. día	Pagas extras y vacaciones	Cómputo global anual	Horas extras
II	30,64	14,10	4,00	1.395,26	18.429,04	15,22
III	30,15	14,10	4,00	1.362,81	18.168,71	14,99
IV	29,73	14,10	4,00	1.330,35	17.929,18	14,78
V	29,14	14,10	4,00	1.278,44	17.575,83	14,50
VI	28,29	14,10	4,00	1.233,03	17.155,27	14,13
VII	26,69	14,10	4,00	1.200,57	16.523,94	13,51
VIII	25,09	14,10	4,00	1.148,65	15.830,77	12,91
IX	23,69	14,10	4,00	1.116,20	15.265,32	12,38
X	22,39	14,10	4,00	1.070,77	14.692,17	11,88
XI	21,21	14,10	4,00	1.018,85	14.141,15	11,39
XII	19,51	14,10	4,00	986,40	13.475,15	10,76
XIII	14,72	14,10	4,00	694,36	10.993,71	8,30

Art. 22º Ropa de trabajo: 0,18

Art. 23º Desgaste herramienta: 0,27

Art. 24º Dieta: 25,57

Art. 24º 1/2 dieta: 8,90

Art. 25º Kilometraje: 0,27

Art. 26º B Indemnización: 40.000,00

Art. 26º C Indemnización: 23.000,00

DIFERENCIAS A PAGAR CON EFECTO 1-1-2006

Nivel	Salario base día	Plus salarial día	Plus extrasal. día	Pagas extras y vacaciones	Cómputo global anual	Horas extras
II	0,21	0,10	0,03	9,44	121,95	0,10
III	0,20	0,10	0,03	9,22	119,28	0,10
IV	0,20	0,10	0,03	9,00	122,50	0,10
V	0,20	0,10	0,03	8,65	118,30	0,10
VI	0,19	0,10	0,03	8,34	113,82	0,10
VII	0,18	0,10	0,03	8,12	110,63	0,09
VIII	0,17	0,10	0,03	7,77	103,59	0,09
IX	0,16	0,10	0,03	7,55	102,78	0,08
X	0,15	0,10	0,03	7,24	99,15	0,08
XI	0,14	0,10	0,03	6,89	92,02	0,08
XII	0,13	0,10	0,03	6,67	90,59	0,07
XIII	0,10	0,10	0,03	4,70	74,59	0,06

Art. 22º Ropa de trabajo: 0,00

Art. 23º Desgaste herramienta: 0,00

Art. 24º Dieta: 0,18

Art. 24º 1/2 dieta: 0,06

Art. 25º Kilometraje: 0,00

Art. 26º B Indemnización: -

Art. 26º C Indemnización: -

2788

Vista el Acta de la comisión negociadora para la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para la UTE Legio VII y su personal adscrito a los servicios de gestión de los residuos sólidos urbanos de la provincia de León años 2006- 2007,

(código 240496-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 12 de febrero de 2007.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE EMPRESA DE LA UTE LEGIO VII (CÓDIGO 240496-2)

Comité de Empresa

U.S.O.:

Honrado Martínez García

Fernando Abella García

María Concepción González Alonso

Juan Carlos Otero Del Pozo

Jose María Suárez Álvarez

CC.OO.:

Agustín A. González González

Hipólito Caballero Royano

Ricardo Herrero Notario

U.G.T.:

Álvaro Pola Morán

U.T.E. LEGIO VII

Lisardo González Rodríguez

Miguel Ángel Guerra Martín

Jorge Robles Estrada

En las Oficinas de la Planta de Reciclaje y Compostaje de San Román de la Vega (León), siendo las 17.30 horas del día 24 de enero de 2007, se reúnen las personas relacionadas al margen con la representación que ostentan, en su condición de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio para el personal del Servicio de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de León (Código 240496-2), al objeto de mantener reunión convocada según el siguiente orden del día:

1.- Firma de la Tabla Salarial definitiva del año 2006

2.- Firma de la Tabla Salarial estimada provisional para el año 2007

1.- Firma de la Tabla Salarial definitiva del año 2006

La Tabla Salarial vigente hasta el momento para el año 2006 en la empresa, estaba calculada según lo dispuesto en el artículo 16º.1. del Convenio Colectivo de la empresa, y que se reproduce a continuación:

“Para hacer efectiva la aplicación de lo previsto en el artículo 15, en cada año de vigencia del Convenio se aplicará a las Tablas Salariales del año anterior el incremento del IPC previsto por el Gobierno para el año, más 1,00 punto”.

Conocido el dato real del Índice de Precios de Consumo (I.P.C.) de diciembre de 2006, que arroja una variación interanual del 2,7%, se comprueba que se ha producido una desviación con la subida prevista por el Gobierno para el 2006, que se establecía en el 2%. Así, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 16º.2. del Convenio Colectivo de la empresa, procede revisar las Tablas Salariales para el 2006, de forma que las definitivas recojan la subida del I.P.C. real, y no el previsto.

Confeccionada la Tabla Salarial definitiva del año 2006, según lo anteriormente citado, se procede a leer en voz alta la misma, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes a la reunión, y procediéndose, a continuación, a su firma.

2.- Firma de la Tabla Salarial estimada provisional para el año 2007

Según lo dispuesto en el artículo 16º.1. del Convenio Colectivo de la empresa, se ha confeccionado la Tabla Salarial para el año 2007, aplicándose a la Tabla definitiva para el año 2006, anteriormente aprobada, el incremento del I.P.C. previsto por el Gobierno para el año 2007, establecido en el 2%, más 1,00 punto.

Esta tabla se aplicará teniéndose como provisional hasta que se conozca el dato real del I.P.C. de diciembre de 2007, momento en el que se calculará una nueva si se hubiese producido desviación con el dato previsto por el Gobierno, aplicándose entonces la Cláusula de Garantía Salarial del Convenio Colectivo.

Leída en voz alta la Tabla Salarial provisional para el año 2007, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes a la reunión, procediéndose a su firma.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 19.00 h.

TABLA SALARIAL 2006 U.T.E. LEGIO VII (Definitiva)

	Salario base 101	Plus Pen/Pel. 20% 116	Plus Noct. 25% 105	Plus tóxico 10% 118	Plus Jorn/Part. 220	Pagas extras
Jefe de Servicio	1.437,69	287,54	359,42	143,77	2,76	1.509,58
Ayde Servicio	1.251,41	250,28	312,85	125,14	2,76	1.313,98
Jefe Aactivo.	1.169,88	233,98	292,47	116,99	2,76	1.228,38
Ofc. 1º Aactivo.	1.033,55	206,71	258,39	103,36	2,76	1.085,23
Ofc. 2º Aactivo.	1.012,54	202,51	253,14	101,25	2,76	1.063,17
Aux. Aactivo	993,12	198,62	248,28	99,31	2,76	1.042,78
Capataz/Jefe Taller	1.169,88	233,98	292,47	116,99	2,76	1.228,38
Jefe de Equipo	1.033,55	206,71	258,39	103,36	2,76	1.085,23
Conductor 1º	33,48	6,70	8,37	3,35	2,76	1.046,28
Palista Of. 1º	33,48	6,70	8,37	3,35	2,76	1.046,28
Oficial 1º Mecánico	33,48	6,70	8,37	3,35	2,76	1.046,28
Oficial 2º-Cond./Mecánico	33,02	6,60	8,26	3,30	2,76	1.031,85
Guarda-Basculista	32,43	6,49	8,11	3,24	2,76	1.013,46
Mujer Limpieza	32,43	6,49	8,11	3,24	2,76	1.013,46
Peón Espec.	32,43	6,49	8,11	3,24	2,76	1.013,46
Peón Limp/recogida	32,43	6,49	8,11	3,24	2,76	1.013,46

TABLA SALARIAL 2007 U.T.E. LEGIO VII (Provisional)

	Salario base 101	Plus Pen/Pel. 20% 116	Plus Noct. 25% 105	Plus tóxico 10% 118	Plus Jorn/Part. 220	Pagas extras
Jefe de Servicio	1.480,82	296,16	370,21	148,08	2,84	1.591,88
Ayde Servicio	1.288,95	257,79	322,24	128,90	2,84	1.385,62
Jefe Aactivo.	1.204,98	241,00	301,25	120,50	2,84	1.295,36
Ofc. 1º Aactivo.	1.064,56	212,91	266,14	106,46	2,84	1.144,40
Ofc. 2º Aactivo.	1.042,92	208,58	260,73	104,29	2,84	1.121,14
Aux. Aactivo	1.022,91	204,58	255,73	102,29	2,84	1.099,63
Capataz/Jefe Taller	1.204,98	241,00	301,25	120,50	2,84	1.295,36
Jefe de Equipo	1.064,56	212,91	266,14	106,46	2,84	1.144,40
Conductor 1º	34,48	6,90	8,62	3,45	2,84	1.099,09
Palista Of. 1º	34,48	6,90	8,62	3,45	2,84	1.099,09
Oficial 1º Mecánico	34,48	6,90	8,62	3,45	2,84	1.099,09
Oficial 2º-Cond./Mecánico	34,01	6,80	8,50	3,40	2,84	1.084,05
Guarda-Basculista	33,40	6,68	8,35	3,34	2,84	1.064,63
Mujer Limpieza	33,40	6,68	8,35	3,34	2,84	1.064,63
Peón Espec.	33,40	6,68	8,35	3,34	2,84	1.064,63
Peón Limp/recogida	33,40	6,68	8,35	3,34	2,84	1.064,63

Siguen firmas ilegibles.

1704

Subdelegación del Gobierno en León

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Expediente núm.: 060229.

Administración expropiante: Confederación Hidrográfica del Norte.

Obra: "Ordenación y márgenes de los ríos Burbia y Valcarce en Villafranca del Bierzo T.M. Villafranca del Bierzo (León)".

Clave: N1.444.781/.

Término municipal: Villafranca del Bierzo.

Finca núm.: 5.

Polígono núm.: 21.

Parcela núm.: 24.

Titular: Manuel Pájaro Prado y Milagros Gutiérrez Lama.

Intentada la notificación a Manuel Pajaro Prado y Milagros Gutiérrez Lama de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en el domicilio señalado: Plaza de Julio Lazurtegui, nº 10, 2º C, 24400 Ponferrada, León, abogada Luisa María Olego Fernández.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace pública la resolución de justiprecio nº 0707/2006 dándose por practicada la notificación.

“Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 1 de diciembre de 2006, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado-Jefe; Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don José María de Mier López Ocaña, Ingeniero Agrónomo del Estado; Sr. don Fausto Sevilla Santos, Representante de la Cámara Agraria Provincial; Sr. don Ovidio Prieto Martínez, Arquitecto del Estado; Sr. don Luis Álvarez Méndez, Representante de la Cámara de la Propiedad Urbana; actuando de Secretaria doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 26/01/2005 a levantar acta previa a la ocupación con carácter de ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, expropiante y expropiada, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración, conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero: La parte expropiada presenta hoja de aprecio en la que se fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 44.748,596 euros.

Cuarto: La Administración expropiante formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 1.297,72 euros, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes expropiante y expropiada en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, y de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación,

Examinadas las valoraciones efectuadas por ambas partes en sus respectivas hojas de aprecio que constituyen los límites entre los que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el Título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que “A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley”, concreta diciendo que “... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...”.

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida “al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado”.

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de huerta de regadío.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, debe atenderse al contenido del artículo 26 de la Ley 6/1998, antes citada. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes

del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo y que para calcular el valor real deben emplearse criterios objetivos como son su clasificación, determinaciones urbanísticas y aprovechamiento, y factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, etc., acuerda fijar el valor unitario del terreno afectado por la expropiación en 24 €/m².

Tercero: Respecto a la valoración de el/los bien/es afectado/s, el Jurado, de acuerdo con el contenido del artículo 31, apartado 1 de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y valoraciones, procede a calcularlo con independencia del suelo, entendiéndose que se debe acudir para su valoración a la Ley de Expropiación Forzosa, optándose por hacer uso de las facultades previstas en el artículo 43 de dicha Ley, habida cuenta que la utilización de otros criterios conducirían a resultados injustos y así fija o confirma el/los siguiente/s valor/es unitarios:

Ud Higuera: 90 euros

Ud Laurel: 36 euros

Ud Plantón Cerezo: 15 euros

Cierre de bloque de hormigón con malla metálica: 45 euros.

Cuarto: El Jurado estima también que se debe determinar una indemnización por los daños y perjuicios originados a la parte de la finca no expropiada o resultante, a causa de su expropiación parcial.

Entiende que tal depreciación, como consecuencia directa de la expropiación, debe ser compensada adecuadamente mediante una indemnización proporcionada al perjuicio real ocasionado, estimando adecuado evaluar en este caso concreto, atendiendo a las especiales características y circunstancias de la finca afectada, es decir su configuración, superficie y uso en relación con su situación y circunstancias anteriores, en la cantidad global de 150 euros.

Quinto: Según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección sobre el valor fijado para el suelo y los bienes afectados, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

* Valor suelo:

* 122.64 m² x 24 €/m²: 2.943,36 euros

* Valor bienes:

1 Ud Higuera: 90 euros

1 Ud Laurel: 36 euros

1 Ud Plantón Cerezo: 15 euros

11, 85 ml Cierre de bloque de hormigón con malla metálica x 45 €/ml: 533,25 euros

5% premio de afección (suelo y bienes): 180,88 euros

* Indemnización por demérito resto de la finca: 150 euros

* Total: 3.948,49 euros”

Esta resolución, pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, a 7 de marzo de 2007.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 2909

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02-Ponferrada

Tipo/Identificador: 07 280436357221.

Núm. Expediente: 24 02 06 00166561.

Régimen: 0521 y 1211.

Deuda expediente: 1.277,73.

DNI/NIE/NIF/CIF: 009009644S.

Núm. Documento: 24 02 501 06 003968725.

Nombre/Razón social: Pacios Rodríguez José Francisco.

Domicilio: Avda. de Compostilla, 73-1º I.

Localidad: 24400 Ponferrada.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIE/NIF/CIF número 009009644S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Numero providencia de apremio	Periodo	Régimen
24 06 010480960	10 2005/10 2005	0521
24 06 010823389	12 2005/12 2005	0521
24 06 011335671	01 2006/01 2006	0521
24 06 011709729	02 2006/02 2006	0521
24 06 012162494	02 2006/02 2006	1211

Importe deuda:

	Euros
Principal	931,64
Recargo	186,34
Intereses	43,16
Costas devengadas	0,59
Costas e intereses presupuestados	116,00
Total	1.277,73

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos

de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 de Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 26 de diciembre de 2006.-El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Deudor: Pacios Rodríguez, José Francisco.

Finca numero: 01.

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda de protección oficial tipo A2 de la planta 1ª

Tipo vía Av. Nombre: Compostilla. Nº vía: 73. Piso: 1º. Puerta: A2. Código postal: 24400. Código municipio: 24118.

Datos registro

Nº Registro: 01. Nº Tomo: 1650. Nº Libro: 128. Nº Folio: 19. Nº Finca: 13813.

Descripción ampliada:

Finca urbana: Vivienda tipo A2 de la planta primera en Avda. de Compostilla nº 73 de Ponferrada, urbanización La Libertad, con una con una superficie útil de 69,4 metros cuadrados, referencia catastral: 7544801PH9174S0155LF, resto Id. catastral: 7544801PH9174S0014PT, tiene una cuota en el conjunto inmobiliario de 1,07% y en el bloque 1,36%. Tiene como anejos en la planta sotano la plaza de garaje señalada con el número 14 de 13,06 m² y de las carboneras con acceso por el portal A-dos, la señalada con el número 2 de 4,37 m². Se trata de una vivienda de protección oficial cuyos linderos son: Derecha, rellano, caja de escaleras, ascensor y vivienda derecha de su planta; izquierda: vivienda derecha de su misma planta del portal A-tres; fondo, avenida de La Libertad; y

frente, resto de la parcela sin construir que le separa de Avenida Compostilla.

Es titular con el 100% del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa José Francisco Pacios Rodríguez, NIF 9009644S, según consta en copia de la escritura de compraventa autorizada el 5 de marzo de 2003 por el notario de Ponferrada don Juan Gil de Antuñano y Fernández-Montes, número 581 de su protocolo.

Ponferrada, 26 de diciembre de 2006.-El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

2813

106,40 euros

Tipo/identificador: 10 24101870488.

Régimen: 0111.

Número de expediente: 24 02 01 00083465.

Nombre/Razón social: Insobierzo SAL.

Domicilio: C/ Paleros, 24.

Localidad: 24410-Camponaraya.

DNI/CIF/NIF: 0A24357915.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-802)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 8 de marzo de 2007 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA 336: Acuerdo para solicitar la captura, depósito y precinto de vehículos embargados en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva frente a la empresa deudora de referencia, al objeto de que procedan a cursar las ordenes oportunas a los agentes de la autoridad que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, a tales efectos.

Ponferrada, 8 de marzo de 2007.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS (SOBRE LOS QUE SE SOLICITA CAPTURA, DEPÓSITO Y PRECINTO)

Deudor: Insobierzo SAL.

Marca: Audi.

Modelo: A4 TDI.

Matrícula: 0970BLM.

Marca: Mercedes Benz.

Modelo: 110 CDI.

Matrícula: LE-5524-AJ.

Marca: Volkswagen.

Modelo: LT35 Furg. 2.8.

Matrícula: LE-1169-AH.

Marca: Citroën.

Modelo: Jumper II 2.8.

Matrícula: 5415CRZ.

Observaciones: Rogamos una vez capturados sea notificado a esta Unidad de Recaudación, al teléfono 987 456 340.

Ponferrada, 8 de marzo de 2007.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

2814

37,60 euros

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Asunto: Expropiación forzosa - Pago de justiprecios por resoluciones del J.P.E.

Obra: Ronda Sur de León. Tramo: N-630- A 66.

Clave: 48-LE-3580.

Término municipal: León.

Provincia: León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 20 de marzo de 2007 se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Nº finca	Titulares
24.089-262	Montero Diez, Rafael, Herminia, Josefina-Cristina
24.089-267	Diez Calvo, Manuel
24.089-272	Fidalgo Arias, Eutimio
24.089-273	Fernández Izquierdo, Ricardo
24.089-288	Fernández Izquierdo, Ricardo
24.089-299	Blanco Guerrero, Félix
24.089-333	Diez Calvo, Manuel
24.089-348	Calvo Calvo, Pablo
24.089-355	Diez Arias, José Enrique
24.089-359	Diez Calvo, Marcelina, Cayetano, Ovidio y Lucas
24.089-361	Flórez Diez, Saturnina
24.089-363	Montero Diez, Rafael, Herminia, Josefina-Cristina
24.089-378	Diez Arias, Ángel
24.089-388	Guerrero Diez, Fernando
24.089-407	Ramos Diez, Manuela Serafina
24.089-408	Calvo Calvo, Pedro
24.089-409	González Arias, Doradía
24.089-415	Arias Ramos, Delfina
24.089-421	Calvo Calvo, Evangelina
24.089-434	Calvo Fernández, Teodora Segunda

Valladolid, a 5 de marzo de 2007.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez. 2952

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento demanda 25/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ulises Ribeiro Ferreira, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Ulises Ribeiro Ferreira contra la empresa Construcciones Sandevi SL, y rechazando la declaración de nulidad del despido, declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 30 de noviembre de 2006, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de novecientos veintiocho euros y noventa y cinco céntimos de euro (928,95), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución judicial, a razón de 61,93 euros diarios, que ascienden a otros seis mil ciento treinta y un euros y siete céntimos de euro (6.131,07 €); declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0025/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0025/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2846

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento demanda 23/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David de la Iglesia Alonso, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por David de la Iglesia Alonso contra la empresa Construcciones Sandevi SL, y rechazando la declaración de nulidad del despido, declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 30 de noviembre de 2006, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de trescientos treinta euros y noventa y siete céntimos de euro (330,97 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la presente sentencia, deduciéndose los períodos en que ha prestado servicios laborales retribuidos para otras empresas, a razón de 44,13 euros diarios, que ascienden a otros dos mil quinientos cincuenta y nueve euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro (2.559,54 €); declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelto al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0023/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento

Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0023/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2847

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento demanda 33/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Valentín Aller García, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Valentín Aller García contra la empresa Construcciones Sandevi SL, y rechazando la declaración de nulidad del despido, declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 30 de noviembre de 2006, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de veintidos mil novecientos cinco euros y noventa céntimos de euro (22.905,90 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la presente sentencia, deduciéndose los periodos en que ha prestado servicios laborales retribuidos para otras empresas, a razón de 65,68 euros diarios, que ascienden a otros tres mil veintidós euros y veintiocho céntimos de euro (3.021,28 €); declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, abuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que

deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0033/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0033/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 12 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2850

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento demanda 34/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vaidas Svelnys, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Vaidas Svelnys contra la empresa Construcciones Sandevi SL, y rechazando la declaración de nulidad del despido, declaro la improcedencia del despido efectuado

a la parte actora, con efectos de fecha 30 de noviembre de 2006, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de trece mil cincuenta y nueve euros y setenta y cinco céntimos de euro (13.059,75 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 12 de diciembre de 2006, a razón de 79,15 euros diarios, que ascienden a otros novecientos cuarenta y nueve euros y ochenta céntimos de euro (949,80 €); declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0034/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0034/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 12 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2851

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento demanda 35/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Graciliano García del Valle, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Graciliano García del Valle contra la empresa Construcciones Sandevi SL, y rechazando la declaración de nulidad del despido, declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 30 de noviembre de 2006, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de once mil setecientos cuarenta euros y dieciséis céntimos de euro (11.740,16 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución judicial, a razón de 59,07 euros diarios, que ascienden a otros cinco mil ochocientos cuarenta y siete euros y noventa y tres céntimos de euro (5.847,93 €); declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer

recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0035/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0035/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 12 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2852

* * *

NIG: 24089 4 0000100/2007 01000

Nº autos: Demanda 31/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Luis Ángel del Barrio García.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Sandevi SL.

Diligencia.—En León, a 12 de marzo de 2007.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Provincia. Doy fe.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento demanda 31/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Ángel de Barrio García, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Luis Ángel de Barrio García contra la empresa Construcciones Sandevi SL, y rechazando la declaración de nulidad del despido, declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 30 de no-

viembre de 2006, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de seis mil doscientos un euros y noventa céntimos de euro (6.201,90 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución judicial, a razón de 91,88 euros diarios, que ascienden a otros nueve mil noventa y seis euros y doce céntimos de euro (9.096,12 €); declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0031/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0031/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 12 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2853

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 951/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Aller García, contra la empresa Talleres Propios SL, Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Andrés Aller García Contra la empresa Construcciones Sandevi SL, y la empresa Talleres Propios SL, y rechazando la declaración de nulidad del despido, declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 30 de noviembre de 2006, y condeno a dichas empresas demandadas, con carácter solidario, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de nueve mil ciento treinta y siete euros y setenta céntimos de euro (9.137,70 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 7 de enero de 2007, a razón de 55,38 euros diarios, que ascienden a otros dos mil ciento cuatro euros y cuarenta y cuatro céntimos de euro (2.104,44 €); declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer

recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0951/06, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0951/06, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, Talleres Propios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2854

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 952/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Rodríguez Crespo, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, Talleres Propios SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por José Antonio Rodríguez Crespo contra la empresa Construcciones Sandevi SL, y la empresa Talleres Propios SL, y rechazando la declaración de nulidad del despido, declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 30 de noviembre de 2006, y condeno a dichas empresas demandadas, con carácter solidario, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de dos mil seiscientos sesenta y cinco euros y cincuenta y ocho céntimos de euro (2.665,58 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido el 21 de enero de 2007, a razón de 39,49 euros diarios, que ascienden a otros dos mil cincuenta y tres euros y cuarenta y ocho céntimos de euro (2.053,48 €); declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hubiere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0952/06, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0952/06, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL y Talleres Propios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2855

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 957/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Santos Arévalo, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, Talleres Propios SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Juan José Santos Arévalo, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, y la empresa Talleres Propios SL, sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a las empresas demandadas, con carácter solidario, a que abonen al actor la cantidad de tres mil quinientos ochenta y seis euros y diecinueve céntimos de euros (3.586,19 €), incrementada con el recargo de mora del 10%; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hubiere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0957/06, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0957/06, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha Ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL y Talleres Propios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón, 2856

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 32/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Fernando Díez Fernández, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Luis Fernando Díez Fernández contra la empresa Construcciones Sandevi SL, y rechazando la declaración de nulidad del despido, declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 30 de noviembre de 2006, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de quinientos dos euros y ochenta y siete céntimos de euro (502,87 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 7 de febrero de 2007, a razón de 44,70 euros diarios, que ascienden a otros tres mil ochenta y cuatro euros y treinta céntimos de euro (3.084,30 €); declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento

Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágase saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0032/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0032/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 12 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón, 2848

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CABOALLES DE ABAJO

Constituida esta Comunidad de regantes y designado Presidente de su Comisión, he dispuesto convocar en el Salón de Actos de Caboalles de Abajo, sito en la calle del Economato, Junta General para el día 9 de abril de 2007, a las 20.30 horas, para aprobar, si procede, el acta de la sesión anterior, y examinar, discutir y aprobar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de regantes, formulados por la Comisión designada al efecto.

Caboalles de Abajo, 12 de marzo de 2007.-El Presidente de la Comisión, Eduardo Álvarez Acevedo.

2915

19,20 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2007